"Por la cual se declara la procedencia de la celebración de un Contrato Interadministrativo en la modalidad de contratación directa con base en la causal prevista en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015"

EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas por, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional No. 862 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Oficina de Sistemas e Informática (EF) remitió los estudios y documentos previos para la celebración de un Contrato Interadministrativo con la CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL, con el siguiente objeto: "*FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MEDIANTE PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, REDES DE DATOS, SEGURIDAD DIGITAL Y SERVICIOS DIGITALES, PARA SOPORTAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ENTIDAD, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DE LA OPERACIÓN INSTITUCIONAL*", por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($7.852.368.407,20)** incluido IVA y demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, requeridos para la correcta ejecución del contrato..

Que en los estudios y documentos previos el Director de la Oficina de Sistemas e Informática (EF) definió y justificó la necesidad de contratar, así:

"(…) Ahora bien, la Contraloría General de la República ha respondido de manera progresiva a los cambios asociados a la transformación digital, orientando sus capacidades institucionales hacia la modernización y optimización de sus procesos tecnológicos. Para materializar los objetivos expuestos, se requiere la prestación de un servicio integral que articule los componentes de comunicaciones, informática y seguridad. En consecuencia, el proceso que se pretende desarrollar se estructura en torno a los tres ejes descritos a continuación

A. ***Comunicaciones.*** *Comprende los servicios de telecomunicaciones requeridos para el Nivel Central y el nivel desconcentrado, incluyendo telefonía, colocation y acceso a internet mediante un esquema SD-WAN que garantice la operación continua de la Contraloría General de la República. Para su adecuado funcionamiento, dicho componente deberá contemplar, como mínimo, los siguientes elementos*

- *Componentes de infraestructura tecnológica híbrida, integrando capacidades en sitio físico (on premise) y en la nube.*
- *Redes y comunicaciones, incluyendo infraestructura LAN, WAN, cableada e inalámbrica.*
- *Servicios de centro de datos (Datacenter).*
- *Servicios de telefonía e internet.*
- *Otros componentes complementarios requeridos para garantizar la continuidad, disponibilidad y calidad del servicio.*

(…)

Por lo anterior, se requiere una plataforma robusta de servicios de telecomunicaciones que permita el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Entidad. Estos servicios deben incorporar esquemas innovadores, seguros y eficientes para el óptimo funcionamiento de la Contraloría General de la República, incluyendo la comunicación entre el nivel central y el nivel desconcentrado, el servicio de colocation para el centro de datos, el acceso a internet, la telefonía y el centro de contacto.

B. ***Información:*** *(…)*

Para la Entidad, la información adquiere especial importancia en diversos procesos institucionales. Su mayor impacto se evidencia en la capacidad de ofrecer acceso a recursos informativos mediante medios tecnológicos, prácticamente desde cualquier lugar. La demanda social de acceso oportuno a la información ha consolidado la denominada sociedad de la información, fenómeno que también ha transformado la forma en que la ciudadanía interactúa con los servicios públicos y obtiene información de manera inmediata. Esta

realidad exige que las organizaciones públicas ajusten sus procesos internos, identifiquen oportunidades de mejora y fortalezcan la calidad de la información y la satisfacción ciudadana.

En este contexto, la Contraloría General de la República debe garantizar la seguridad, integridad, confidencialidad y privacidad de la información cursada por la red WAN, así como la autenticación en el plano de control de todos los dispositivos de la solución, de manera que únicamente el hardware asignado a la CGR tenga capacidad para utilizar internet en la generación del overlay.

Por lo anterior, el contratista deberá garantizar el transporte y acceso seguro de la información dentro y fuera de la organización, mediante canales dedicados que impidan el acceso de terceros no autorizados al tráfico institucional. Para ello, deberá incluir la instalación, soporte y atención de fallas en todos los enlaces, así como los equipos necesarios para la integración de cada enlace con su respectiva red local (LAN) y las obras civiles que se requieran para asegurar que la solución llegue a los racks de comunicaciones ubicados en las sedes donde se prestará el servicio

C. ***Sistemas de información y/o Seguridad****: En materia de seguridad, la Entidad cuenta actualmente con plataformas Fortinet de seguridad informática en la nube, entre ellas el firewall de nueva generación FortiGate VM64-Azure, destinado a establecer políticas de acceso, control de comunicaciones perimetrales y segmentación de la red en la nube de la CGR, controlando el acceso a la red corporativa.*

El NGFW permite controlar el acceso a internet y a la red en la nube de la CGR, gestionar aplicaciones, publicaciones web y navegación de dispositivos, así como permitir o denegar tráfico de protocolos específicos que transmiten información dentro de la red. De igual forma, controla las comunicaciones internas hacia internet y las comunicaciones externas hacia la red corporativa, además de administrar túneles seguros entre firewalls (VPN site to site) y conexiones seguras de clientes hacia el firewall (VPN client to site). Este componente constituye uno de los elementos de seguridad más importantes de la CGR, al brindar un alto nivel de protección a la infraestructura tecnológica y a la información institucional.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con un firewall de aplicaciones web (WAF) FortiWeb VM para la protección de aplicaciones web publicadas en la nube de la CGR frente a ataques dirigidos a vulnerabilidades conocidas y desconocidas, considerando aspectos como reputación de direcciones IP, protección DDoS, validación de protocolos, firmas de ataque a aplicaciones y mitigación de bots, entre otros.

Esta solución de seguridad informática fue adquirida en 2022 con garantía y soporte por tres años, periodo que fue extendido por un año adicional, hasta la vigencia 2026.

En consecuencia, la CGR requiere renovar el licenciamiento y soporte de su infraestructura de firewall de nueva generación FortiGate, así como de FortiWeb, con el objetivo de garantizar la disponibilidad, continuidad y correcto funcionamiento de la plataforma de seguridad informática actual. Esta renovación permitirá establecer las acciones necesarias para la atención de incidencias y asegurar el nivel de servicio requerido para la administración y operación de la infraestructura.

En el mismo sentido, se requiere renovar el soporte, derecho de actualización y garantía de los productos Fortinet FAI-3500F-BDL-331 y FNC-CAVM de seguridad informática, con el fin de extender el control a dispositivos de red de terceros y orquestar respuestas automáticas ante una amplia gama de eventos de red. Lo anterior busca garantizar la protección de datos, activos y usuarios en entornos híbridos. Estos componentes, basados en procesadores de seguridad de Fortinet, permiten acelerar el rendimiento de red y seguridad para proteger de manera efectiva el creciente volumen de tráfico, datos y aplicaciones basadas en la nube. Asimismo, los FortiGate NGFW, respaldados por servicios de seguridad FortiGuard impulsados por inteligencia artificial, contribuyen a prevenir ciberataques y mitigar riesgos mediante protección y respuesta coherente en tiempo real frente a amenazas nuevas y sofisticadas.

(…)

Para la presente contratación, la Contraloría General de la República cuenta con recursos vinculados al proyecto de inversión 202300000000295, denominado "Modernización tecnológica para el fortalecimiento del ejercicio de la vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República en todo el territorio nacional", el cual tiene como uno de sus objetivos específicos mejorar la disponibilidad de herramientas tecnológicas y la capacidad institucional para el soporte de los macroprocesos de la CGR.

"Por la cual se declara la procedencia de la celebración de un Contrato Interadministrativo en la modalidad de contratación directa con base en la causal prevista en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015"

La Contraloría General de la República, en su proceso de adaptación a la era digital, ha implementado políticas y herramientas orientadas a mejorar la gestión pública y fortalecer su capacidad de adopción tecnológica. No obstante, el éxito de estos esfuerzos requiere, además de políticas adecuadamente formuladas, una cultura institucional de adaptación, formación continua y compromiso con la innovación.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la CGR resulta pertinente suscribir un contrato interadministrativo con la Corporación Colombia Digital, con el fin de fortalecer la gestión de la vigilancia y el control fiscal mediante actividades conceptuales y tecnológicas, así como a través del desarrollo de proyectos de investigación y la implementación de tecnologías bajo un modelo innovador de integración de servicios. Este modelo permitirá atender, entre otros, los siguientes retos:

- *Existen actividades que pueden ser reestructuradas de manera transversal y unificada, lo cual permitiría optimizar procesos y generar beneficios económicos.*
- *Aunque resulta esencial anticipar riesgos en la prestación de los servicios, uno de los principales desafíos corresponde a la coordinación entre los diferentes operadores.*
- *La Entidad enfrenta una alta demanda de solicitudes de diversa naturaleza, que no siempre pueden ser atendidas con la oportunidad requerida, en parte por la ausencia de procesos estandarizados y de herramientas contractuales que permitan la atención adecuada por terceros especializados.*

(….)"

Que la Corporación Colombia Digital es una persona jurídica sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, creada, organizada y regida de conformidad con la Constitución Política y las leyes de la República de Colombia, en especial, con la Ley 29 de1990, el Decreto Ley 393 de 1991 y la regulación establecida en la legislación civil para las instituciones de utilidad común y por los respectivos Estatutos. De acuerdo con la certificación emitida por el Revisor Fiscal de la Corporación, con fecha de expedición 1 de julio de 2026, el Fondo Social de la Corporación Colombia Digital, con corte al 30 de junio de 2026, es del 62.72% de participación pública.

Que en los términos de los Estatutos, artículo 4, la Corporación Colombia Digital tiene como objeto general el desarrollo de las herramientas necesarias para realizar proyectos de base tecnológica en todo el territorio nacional; la vinculación creciente del componente tecnológico a la política de desarrollo y la cualificación del capital humano como sustento de la política de productividad y competitividad empresarial; y el acceso al desarrollo de proyectos de innovación tecnológica e investigación según las necesidades del país, como contribución a la política nacional de Tecnologías de Información. Para el cumplimiento de su objeto, la Corporación Colombia Digital podrá realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes.

Que de acuerdo con el estudio previo presentado por el Director de la Oficina de Sistemas e Informática (EF), las obligaciones a ejecutar con el contrato interadministrativo que solicita celebrar, tienen relación directa con el objeto de la Corporación Colombia Digital.

Que así mismo, el estudio previo señala que la Corporación Colombia Digital ha venido trabajando mancomunadamente con diferentes organismos a través de convenios y contratos, colaborando en temas del uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en diferentes sectores de la vida económica y social del País, para lo cual relaciona los contratos que ha suscrito en los últimos años, y concluye que, la Corporación no solo goza de idoneidad para la ejecución del contrato, sino que cuenta con experiencia acreditada en procesos de trasformación digital con entidades públicas y privadas de los diferentes ordenes jerárquicos en modalidad de convenios y/o contratos, ajustados a su objeto misional, que guarda relación con la necesidad de contratación de la Contraloría General de la República.

Que, para atender el compromiso del Contrato Interadministrativo, la entidad cuenta con los recursos según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 85426 del 6 de julio de 2026, por un valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES PESOS ($7.853.000.000),** expedido por la Dirección Financiera.

Que la Junta de Adquisiciones de la Contraloría General de la República, en Sesión No. 6 de 2026, emitió voto favorable para la celebración de la contratación de que trata esta resolución.

Que la Dirección de Contratación, en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante el artículo 66 del Decreto Ley 267 de 2000, modificado por el Decreto 2037 de 2019, coordinó y adelantó los trámites

"Por la cual se declara la procedencia de la celebración de un Contrato Interadministrativo en la modalidad de contratación directa con base en la causal prevista en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015"

correspondientes con la gestión contractual en relación con los estudios y documentos previos allegados por la entidad solicitante.

Que el presente acto administrativo se profiere atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1…*"

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la celebración de un Contrato Interadministrativo con la CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL, con NIT. 830101214 4, para que desarrolle el siguiente objeto: "*FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MEDIANTE PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, REDES DE DATOS, SEGURIDAD DIGITAL Y SERVICIOS DIGITALES, PARA SOPORTAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ENTIDAD, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DE LA OPERACIÓN INSTITUCIONAL."*

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del Contrato Interadministrativo asciende a la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($7.852.368.407,20)** incluido IVA y demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, requeridos para la correcta ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 85426 del 6 de julio de 2026, expedido por la Dirección Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Contratación de la Contraloría General de la República proyectar todos los documentos de la etapa precontractual del presente proceso mediante la modalidad de contratación directa.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., el 29 de julio de 2026.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME ESCOBAR VELEZ
Gerente Administrativo y Financiero

Aprobó	Bernardo Henríquez Claros - Director de Contratación
Revisó	Marianela Gutiérrez Castilla - Abogada Contratista - Dirección de Contratación German Javier Curi Vargas - Abogado Contratista - Dirección de Contratación
Proyectó	Francy Castro Pardo - Abogada Contratista Dirección de Contratación